



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
Año de la Grandeza Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-13227892- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, - DECISION ADMINISTRATIVA

VISTO el Expediente N° EX-2026-13227892- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Ley N° 19032, las Resoluciones N° RESOL-2024-1272-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2025-191-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2023-2032-INSSJP-DE#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 19032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25615, asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES para JUBILADOS y PENSIONADOS (INSSJP), el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que en virtud de las competencias atribuidas al Directorio Ejecutivo Nacional del INSSJP, en especial por el artículo 6° de la Ley N° 19032 y modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, y el artículo 3° del Decreto N° 02/04-PEN, el Órgano Ejecutivo posee plenas facultades para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo.

Que por la Resolución N° RESOL-2024-1272-INSSJP-DE#INSSJP, se aprobó la estructura orgánico – funcional del INSSJP, hasta nivel subgerencial, derogándose toda otra norma que se oponga a la misma, estructura que se plasmó en concordancia con el planeamiento estratégico institucional, y en miras a las nuevas plataformas tecnológicas, en tanto que por la Resolución N° RESOL-2025-191-INSSJP-DE#INSSJP se estableció una nueva conformación organizativa del nivel de conducción que posibilite una rápida respuesta a los requerimientos y necesidades de los afiliados.

Que integra la estructura orgánico – funcional del Instituto, la Unidad de Gestión Técnico Operativa, cuya Responsabilidad Primaria es el coordinar la implementación de políticas, programas y acciones definidas por la Dirección Ejecutiva en las dependencias del INSSJP, denominadas Unidades de Gestión Local (UGL), ubicadas en todo el territorio de la República Argentina y realizar el seguimiento de su cumplimiento, como también el coordinar, planificar y supervisar el accionar de las Unidades de Gestión Local (UGL), Agencias y Centros de Atención Personalizada, tendiendo a la ejecución eficiente de la normativa emanada de las áreas sustantivas y al

desarrollo adecuado de los procedimientos.

Que las transiciones estructurales, tecnológicas y estratégicas, modifican los procesos internos, debiendo ser adecuados a las políticas implementadas, con miras a mejorar la eficiencia institucional, de acuerdo a los objetivos de gestión, de manera que ello se traduzca en la calidad del servicio que brinda este Instituto, a partir de la evaluación de alternativas, toma de decisiones e implementación de acciones conducentes a mejorar los canales de comunicación.

Que ello conlleva la necesidad de implementar cambios de conducción, de acuerdo a las pautas fijadas, en pos de cumplir con las metas delineadas.

Que a tal efecto se propone asignar, a partir de la fecha de la presente, la titularidad de la Unidad de Gestión Técnico Operativa, dependiente de la Subdirección Ejecutiva, a la trabajadora Carolina María OLIVERA (Legajo N° 63664 PROFA CH45SEM INI), titular de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Coordinación Ejecutiva, correspondiendo mantener su inclusión en las previsiones del inciso a), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, Resolución N° 441/DE/17, y RESOL 2018-1037-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el artículo 11, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07, previa limitación de las funciones que se encuentra cumpliendo, asignadas por Resolución N° RESOL-2023-2032-INSSJP-DE#INSSJP.

Que asimismo se deja constancia que la trabajadora Carolina María OLIVERA deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 “Declaración Jurada de Cargos y Actividades”, a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1° del Decreto N° DECTO-2023-63-APN-PTE,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar, a partir del dictado de la presente, las funciones de titular de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Coordinación Ejecutiva, a la trabajadora Carolina María OLIVERA (Legajo N° 63664 PROFA CH45SEM INI), asignadas por Resolución N° RESOL-2023-2032-INSSJP-DE#INSSJP.

ARTÍCULO 2°.- Asignar, a partir de la fecha de la presente, las funciones de titular de la Unidad de Gestión Técnico Operativa, dependiente de la Subdirección Ejecutiva, a la trabajadora Carolina María OLIVERA (Legajo N° 63664 PROFA CH45SEM INI), correspondiendo mantener su inclusión en las previsiones del inciso a), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, Resolución N° 441/DE/17, y RESOL 2018-1037-INSSJP-DE#INSSJP, manteniendo el Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el artículo 11, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y

carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la trabajadora Carolina María OLIVERA, deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 “Declaración Jurada de Cargos y Actividades”, a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.